



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBAN DIVERSAS MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS, AMBOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA EL CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL 2024-2025.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán;
INE:	Instituto Nacional Electoral;
Lineamientos de Cómputo:	Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo del Instituto Electoral de Michoacán en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025;



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

OD: Órganos Desconcentrados del Instituto, consistentes en los Consejos Distritales Judiciales; y,

PEEPJM 2024-2025: Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Sistema de Justicia Laboral. En Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre del 2022, el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, emitió el Acuerdo del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, por el que se implementó el Sistema de Justicia Laboral.

SEGUNDO. Decreto de Reforma a la CPEUM. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la CPEUM, en materia del Poder Judicial, entrando en vigor el 16 de septiembre.

En atención a ello, de conformidad con el artículo transitorio octavo, párrafo segundo, del citado Decreto, las entidades federativas tendrían un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del mismo, para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales.

TERCERO. Decreto de Reforma a la Constitución Local. El 13 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto número 03, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Local, en torno a la reforma del Poder Judicial del Estado, dentro de los cuales se estableció la elección de las personas juzgadoras, de manera libre, directa y secreta para la ciudadanía el día que se realicen las elecciones del año que corresponda.

CUARTO. Inicio del PEEPJM 2024-2025. El 20 de noviembre de 2024, el Consejo General, en Sesión Especial, declaró el inicio del PEEPJM 2024-2025, en el que se renovarían diversos cargos relacionados a Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces que integran el Poder Judicial del Estado de Michoacán.



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

QUINTO. Reforma a la Ley Orgánica. El 13 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto número 95, por medio del cual, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica, para llevar a cabo el PEEPJM 2024-2025.

SEXTO. Decreto de reforma al Código Electoral. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto número 140, por el que, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos al Código Electoral en relación a la incorporación de las elecciones de las personas juzgadoras.

SÉPTIMO. Aprobación del Calendario Electoral. El 24 de enero de 2025¹, en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, a través del Acuerdo IEM-CG-05/2025, se aprobó el Calendario Electoral para el PEEPJM 2024-2025, mismo que fue modificado por el Acuerdo IEM-CG-32/2025.

OCTAVO. Metodología, Procedimiento y Cronograma para la integración de los OD. El 24 de enero, en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General, emitió el Acuerdo IEM-CG-06/2025, mediante el cual aprobó la Metodología, Procedimiento y Cronograma de actividades para la integración de los OD, para el PEEPJM 2024-2025.

NOVENO. Integración de los OD. En Sesión Extraordinaria Urgente del 27 de febrero, el Consejo General, mediante Acuerdo IEM-CG-30/2025, aprobó la lista de las y los ciudadanos para integrar los OD para el PEEPJM 2024-2025.

DÉCIMO. Funciones Regionales. El 27 de febrero, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria Urgente, aprobó a través del Acuerdo IEM-CG-31/2025, que los Comités y Consejos Distritales de Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Morelia Suroeste, Uruapan, La Piedad, Zamora y Zitácuaro, sean los que realicen a su vez funciones regionales, para el PEEPJM 2024-2025.

¹ En adelante, salvo aclaración expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

DÉCIMO PRIMERO. Calendario de sesiones OD. En Sesión Extraordinaria Urgente, de fecha 27 de febrero, el Consejo General, emitió el Acuerdo IEM-CG-33/2025, por medio del cual, aprobó el Calendario de Sesiones de los OD.

DÉCIMO SEGUNDO. Lineamientos de Cómputos federales. En Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, de fecha 6 de marzo, mediante Acuerdo INE/CG210/2025, aprobó los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

DÉCIMO TERCERO. Lineamientos de Cómputos. En Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, de fecha 15 de marzo, mediante Acuerdo IEM/CG-46/2025, aprobó los Lineamientos de Cómputos.

RAZONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Competencia del IEM. Los artículos 41, base V, apartado C, de la CPEUM; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98, de la Constitución Local y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado IEM, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual son principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

SEGUNDO. Atribuciones del Consejo General. Conforme a lo señalado en el artículo 34, fracciones I, II, IV y XLIII, del Código Electoral, son atribuciones del Consejo General, entre otras, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; expedir la normativa necesaria para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto y las demás que le confieran el propio Código Electoral y demás disposiciones legales.



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

De igual forma, del mismo ordenamiento jurídico en su artículo 368, fracciones II, IV, V y XIV, señala como atribuciones del Consejo General, en cuanto al PEEPJM 2024-2025, aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización, desarrollo y cómputo de la elección, llevar a cabo la elección a nivel estatal, por distrito judicial o región judicial, de conformidad con el ámbito territorial, realizar los cómputos de la elección, así como hacer efectivas las atribuciones establecidas en la norma electoral.

TERCERO. Atribuciones de los OD. De conformidad con el artículo 51, del Código Electoral, en cada uno de los distritos judiciales, el IEM debe contar con un OD, el cual funcionará durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fue designado, y se integra por:

- I. Un Consejo Electoral; y,
- II. Dos Vocalías; una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Asimismo, en el artículo 52, fracciones VIII y IX, del Código Electoral, se prevé que los OD tienen la facultad de realizar los cómputos.

CUARTO. Motivos que sustentan la determinación. En atención a lo establecido en el artículo 429 del Reglamento de Elecciones emitido por el INE, los organismos públicos locales, en este caso, el IEM tienen la obligación de emitir lineamientos para llevar a cabo la Sesión Especial de Cómputo, ajustándose a lo dispuesto en el Capítulo V, del Título III, del mismo ordenamiento. En cumplimiento a ello, en Sesión Extraordinaria urgente del Consejo General, a través del Acuerdo IEM-CG-46/2025, aprobó los Lineamientos de Cómputo.

En este orden de ideas y considerando que los cómputos de las elecciones constituyen una etapa fundamental en el desarrollo de los procesos electorales, y que por primera ocasión en el Estado, se realizará el escrutinio y cómputo de votos directamente en los OD, lo cual significa que, para la obtención de resultados de cada una de las elecciones habrá de capturarse la información contenida en cada una de las boletas, se diseñó un procedimiento a fin de aprovechar la experiencia operativa de procesos electorales anteriores, planteando un esquema con una base



organizativa estructurada en Grupos de Trabajo y en los ahora puntos de escrutinio y cómputo, en razón de ello, se valoró la pertinencia de las previsiones operativas, el tiempo necesario para realizar el escrutinio y cómputo de cada boleta electoral, conforme al número de cargos a elegir por tipo de elección.

De igual forma, una vez aprobados los Lineamientos de Cómputo, el INE con motivo de la fecha de cierre para la generación del Listado Nominal Definitivo, reportó un aumento al referido Listado, lo que de igual forma, trajo como resultado la necesidad de actualizar las proyecciones contenidas en los Lineamientos de Cómputo, ya que se tenía contemplado un Listado Nominal con corte al 06 de marzo de 3,745,63; y a partir de la fecha de cierre, 13 de abril, de 3,798,991, lo que representa un aumento de 53,355 personas.

Aunado a lo antes expuesto, y al desarrollado de 3 simulacros internos, en los que se observaron áreas de oportunidad en la operatividad de los Cómputos Distritales, es que se considera necesario actualizar algunos puntos del procedimiento que se tenían contemplados en los Lineamientos de Cómputo, que nos permita atender de mejor manera la responsabilidad conferida a los Consejos Distritales.

En ese sentido, una de las premisas fundamentales contenidas en los Lineamientos de Cómputo consiste en desarrollar el Cómputo de las cinco elecciones en un plazo no mayor de 15 días; por lo que, para este propósito se consideró de manera inédita la participación de personal de apoyo a los OD, partiendo de priorizar las elecciones de Magistraturas, a fin de que el Consejo General, o en su caso, el Consejo Distrital pudiese estar en consideraciones de realizar la sumatoria de resultados, los plazos actualizados para el desarrollo de los cómputos serían los siguientes:



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Elección	Tiempo	Fechas
Magistraturas del Tribunal de Disciplina	19 horas	2 de junio
Magistrados en materia penal	30 horas	Del 2 al 3 de junio
Magistrados en materia civil	14 horas	4 de junio
Juezas y jueces Penales	109 horas	Del 4 al 9 de junio
Jueces civiles, familiares, laborales, mixtos menores	14 horas	9 de junio

En las proyecciones antes descritas, se valoró nuevamente la pertinencia de las previsiones operativas, el tiempo necesario para llevar a cabo el escrutinio y cómputo de cada boleta electoral, conforme a las distintas opciones de candidaturas posibles en su diseño, asimismo, se obtuvo, a partir de la experiencia y la aplicación de una fórmula matemática, consistente en multiplicar el tiempo promedio de captura por boleta, por el número de boletas a capturar, tomando en consideración el Listado Nominal, entre el tiempo efectivo para el desarrollo de los cómputos, dando como resultado el número de PEyC a instalar, para que los cómputos se realicen en el periodo antes descrito.

Bajo dichos razonamientos, resulta importante implementar mecanismos que ofrezcan mayores garantías para minimizar la posibilidad de retrasos durante los cómputos distritales, evitando así poner en riesgo su conclusión oportuna. También destaca que, con la finalidad de reducir el margen de error que producen los periodos extenuantes de trabajo, que en esta ocasión tendrían una duración mayor debido a la complejidad de las boletas electorales y el tiempo necesario para el escrutinio y cómputo de cada una, se ha previsto la rotación del personal para que se lleve a cabo un descanso oportuno tanto de los Consejos Distritales, como del personal de apoyo, brindando certeza en cuanto a su desarrollo permitiendo el mismo se realice de manera ininterrumpida.

QUINTO. Propuestas de reforma y adiciones. Conforme al razonamiento anterior, se proponen las siguientes modificaciones, actualizaciones y reformas a los Lineamientos de Cómputo:



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
	Marco Conceptual
	11. Se reforma el tiempo y fechas estimadas para la duración de sesión de Cómputos Distritales (Tabla 2).
	Marco Conceptual
	14. Se adiciona el auxiliar de la Presidencia del Grupo de Trabajo (Imagen 1).
Artículo 6.	Artículo 6.
1. ...	1. ...
	2. Será responsabilidad de la Coordinación de Informática, resolver las cuestiones que se generen en torno al Sistema, así como a la generación de Actas que arroje el Sistema.
Artículo 13.	Artículo 13.
1. ...	1. ...
a) Consejo Distrital. Órgano colegiado a nivel Distrito, encargado de:	a) Consejo Distrital. Órgano colegiado a nivel Distrito, encargado de:
i. Dar seguimiento al desarrollo del Cómputo Distrital;	i. Dar seguimiento al desarrollo del Cómputo Distrital;
ii. Calificar votos reservados;	ii. Calificar votos reservados;
iii. Computar votos encontrados en otro paquete electoral; y,	iii. Contabilizar los votos encontrados en un paquete electoral de otra elección;
iv. Generar actas circunstanciadas respecto a las actividades desarrolladas en cuestión de calificación y cómputos de votos.	iv. Generar actas circunstanciadas respecto a las actividades desarrolladas en cuestión de calificación y cómputos de votos.
	v. Una vez recibidos los paquetes electorales, verificar el estado en el que se reciban;
	vi. Extraer de los paquetes electorales las actas de jornada electoral, clasificación y conteo y constancia de clausura de la casilla, para



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
b) c) Presidencia de Grupo de Trabajo. Persona encargada de instrumentar y coordinar el desarrollo operativo de los Grupos de Trabajo, a través de las siguientes atribuciones: i. Representar al Grupo de Trabajo; ii. Coordinar a los PEyC; iii. Entrega de bolsas a las personas auxiliares capturistas; iv. Entrega de equipos celulares a las personas capturistas; v. Generación de actas circunstanciadas respecto al avance de captura del turno laborado; vi. Entrega de los paquetes electorales al auxiliar de documentación; vii. Resolver las dudas que presente el personal; viii. Revisar las actas circunstanciadas, constancias individuales y demás	entregarlas al personal auxiliar de captura del Consejo Distrital; vii. Extraer de los paquetes electorales todo aquello que no sean bolsas que contengan votos; y, viii. Colocar por fuera del paquete electoral, un distintivo que permita identificar qué tipos de votos se encuentran al interior del mismo. b) ... c) Presidencia de Grupo de Trabajo. Persona encargada de instrumentar y coordinar el desarrollo operativo al interior de los Grupos de Trabajo, a través de las siguientes atribuciones: i. Representar al Grupo de Trabajo; ii. Coordinar a los PEyC; iii. Entrega de bolsas que contienen los votos sacados de la urna a las personas auxiliares de Documentación y Traslado o en su caso, a las personas auxiliares capturistas; iv. Entrega de equipos celulares a las personas capturistas; v. Generación de actas circunstanciadas respecto al avance de captura del turno laborado; vi. Entrega de los paquetes electorales al auxiliar de documentación; vii. Resolver las dudas que presente el personal de los PEyC; viii. Generar y revisar las actas circunstanciadas, constancias individuales y demás documentación que genere el Sistema;



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
documentación que genere el Sistema; ix. Conjuntar las actas de jornada electoral, clasificación y conteo y constancia de clausura de la casilla y la lista nominal de electores, para que, conforme concluyan los cómputos por elección, sean entregadas a la Secretaría o en caso, a la VOE; x. ... xi. Entregar a la persona auxiliar de documentación los votos reservados y los encontrados en paquetes electorales de otra elección al pleno de los Consejos Distritales.	ix. Se deroga x. ... xi. Entregar a la persona auxiliar de documentación los votos reservados y los encontrados en paquetes electorales de otra elección para su traslado al pleno de los Consejos Distritales; xii. Extraer de los paquetes electorales las bolsas que contienen los votos extraídos de la urna, para entregar a los auxiliares capturistas; y, xiii. Contabilizar e ingresar en un sobre bolsa los votos reservados entregados por los auxiliares capturistas, para su envío al Consejo Distrital a través del Auxiliar de Documentación y Traslado señalando por fuera del mismo la cantidad depositada en su interior; y, xiv. Marcar en la etiqueta del paquete electoral, la elección que fue contabilizada



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
d) Persona encargada de la Mesa Receptora. ... i. ... ii. ... iii. ...	d) Persona encargada de la Mesa Receptora. ... i. ... ii. ... iii. iv. Informar inmediatamente a la Presidencia del Consejo Distrital, sobre el inicio y fin de la recepción de paquetes electorales.
e) f) Persona Auxiliar de Documentación. Persona encargada de trasladar documentación conforme a lo siguiente: i. Trasladar los paquetes electorales de la bodega electoral a las Presidencias de Grupos de Trabajo; ii. Trasladar los votos reservados y votos encontrados en paquetes de otra elección al pleno de los Consejos Distritales para su análisis y resolución; iii. Una vez contabilizados, trasladar a la Bodega Electoral de los Consejos Distritales los votos encontrados en paquetes de otra elección para su resguardo; y, iv. ...	e) ... f) Persona Auxiliar de Documentación y Traslado. Persona encargada de trasladar documentación conforme a lo siguiente: i. Trasladar los paquetes electorales de la bodega electoral a las Presidencias de Grupos de Trabajo y una vez contabilizados trasladar su regreso; ii. Trasladar el sobre que contenga los votos reservados y votos encontrados en paquetes de otra elección del Grupo de Trabajo al pleno de los Consejos Distritales para su análisis y resolución; iii. Una vez capturados en el Sistema, trasladar de los Consejos Distritales a la Bodega Electoral el sobre que contiene los votos reservados o encontrados en otra elección para su resguardo; y, iv. ...
g) ...	g) ...



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
i. Trasladar los paquetes electorales de las mesas receptoras a la Sala de sesiones de los Consejos Distritales, para el análisis sobre el estado de recepción; y, ii. Trasladar los paquetes electorales de la Sala de sesiones de los Consejos Distritales a la Bodega Electoral para su acomodo y resguardo.	iii. Trasladar los paquetes electorales de las mesas receptoras a la Sala de sesiones de los Consejos Distritales, para el análisis sobre el estado de recepción y su identificación; iv. Trasladar los paquetes electorales de la Sala de sesiones de los Consejos Distritales a la Bodega Electoral para su acomodo y resguardo; y, v. Trasladar los materiales electorales de las mesas receptoras a la Bodega Electoral o espacio destinado para tal efecto.
h) Personal Auxiliar de Bodega Electoral. Personal responsable de la Bodega Electoral, que tienen las siguientes atribuciones: i. Controlar el ingreso y salida de los paquetes electorales; ii. Acomodo de los paquetes electorales; iii. Registrar la entrada y salida de los paquetes electorales; iv. Registrar en el Sistema cuando las bolsas que contengan votos reservados; v. Extraer las bolsas de los paquetes electorales para su entrega a las personas auxiliares de documentación para su captura; e,	h) Personal Auxiliar de Bodega Electoral. Personal responsable de la Bodega Electoral, que tiene las siguientes atribuciones: i. Controlar el ingreso y salida de los paquetes electorales por tipo de elección; ii. Acomodo de los paquetes electorales, conforme a su sección y tipo de casilla; iii. Identificar cuántos paquetes se reciben por casilla electoral; iv. Recibir y entregar paquetes electorales que sean registrados previamente en el Sistema al Auxiliar de Documentación y Traslado; v. Se deroga vi. Derogada;



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
vi. Introducir las bolsas que son devueltas a los paquetes electorales correspondientes. i) ... i. ... ii. ... A. ... B. Anotar por el reverso de las boletas, los datos de identificación de los votos reservados o votos encontrados en paquetes electorales de otra elección; C. ... D. Registrar el avance del Grupo de Trabajo e informar a la Presidencia del mismo. j) Auxiliares adicionales para PEyC. ... i. ... ii. ... iii.	i) ... i. ii. A. ... B. Anotar por el reverso de las boletas, los datos de identificación de los votos reservados. C. ... D. Informar a la Presidencia del Grupo de Trabajo, cualquier situación que se presente durante la captura. j) Auxiliares adicionales para PEyC... i. ... ii. ... iii. ... iv. ... v. Llevar a cabo las atribuciones del personal de los PEyC; y, vi. Realizar aquellas acciones que determine el Consejo Distrital. k) Persona Encargada de Bodega Electoral. Persona encargada de la Bodega Electoral, conforme a lo siguiente:





ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
	i. Digitalización de las actas de jornada electoral, clasificación y conteo y constancia de clausura de la casilla, durante la recepción de paquetes electorales; y, ii. Captura de los datos obtenidos en las actas de jornada electoral, clasificación y conteo y constancia de clausura de la casilla, durante la recepción de paquetes electorales en el Sistema. n) Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo. Persona auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo, quien tendrá las siguientes atribuciones: i. Apoyo a la Presidencia de Grupo de Trabajo; ii. Autorizar en el Sistema, al PEyC y su casilla a capturar. iii. Generar la Constancia Individual de resultados en los PEyC; iv. Operación del Sistema.
Artículo 27. 1. La Presidencia, durante la semana previa a la elección, deberá convocar a las Consejerías Electorales y demás personal de apoyo, a una reunión de trabajo presencial para tratar los aspectos previos de la Sesión de Cómputo y corroborar, que cada persona conozca sus atribuciones y	Artículo 27. ... 1.



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
cuenta con el material mínimo necesario para el desarrollo de estas.	2. La Secretaría del Comité Distrital, deberá elaborar acta circunstanciada del desarrollo de la Reunión de Trabajo señalada con anterioridad.
Artículo 28. 1. Se deberán realizar las previsiones necesarias para que, desde la noche de la Jornada Electoral, se cuente con la infraestructura, equipos de cómputo y dispositivos electrónicos suficientes para realizar el registro de la recepción de los paquetes electorales. 2. ... 3. d) Dispositivos electrónicos, uno por PEyC;	Artículo 28. 4. Se deberán realizar las previsiones necesarias para que, un día antes de la Jornada Electoral, se cuente con la infraestructura, equipos de cómputo y dispositivos electrónicos suficientes para realizar el registro de la recepción de los paquetes electorales. 5. ... 6. d) Dispositivos electrónicos, uno por PEyC y en su caso para el Auxiliar del Consejo Distrital;
Artículo 30. 1. ... a)... b)... i... ii... iii... iv. En apoyo a dichas Mesas Receptoras, se designará a Personal Auxiliar de Traslado al Consejo Distrital, por cuanto ve a los Distritos clasificados en categoría² A y B hasta 3	Artículo 30. 2. ... a)... b)... i... ii... iii... iv. En apoyo a dichas Mesas Receptoras, se designará a Personal Auxiliar de Traslado al Consejo Distrital, por cuanto ve a los Distritos clasificados en categoría³ A y B hasta 4

² Categorías aprobadas por el Consejo General en Sesión Extraordinaria Urgente del 24 de enero, disponible en: <https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2025/IEM-CG-06-2025.pdf>

³ Categorías aprobadas por el Consejo General en Sesión Extraordinaria Urgente del 24 de enero, disponible en: <https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2025/IEM-CG-06-2025.pdf>



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
personas y para las categorías C y D, con 2 personas. Tabla 4. Personal de apoyo en mesas receptoras	personas y para las categorías C y D, con 2 personas. Se reforman los valores señalados en el Personal de apoyo en mesas receptoras (Tabla 4).
SECCIÓN QUINTA Extracción de documentos y materiales electorales	SECCIÓN QUINTA Identificación de paquetes y extracción de documentos y materiales electorales
	Artículo 33 BIS. 1. Al término de la Jornada Electoral, conforme se reciban los paquetes electorales en las mesas receptoras, una vez en el Consejo Distrital, deberán realizar lo siguiente: a) La Presidencia, o en su caso, las Consejerías que se encuentren integrando el pleno, abrirán el paquete electoral a fin de extraer el acta de jornada electoral, clasificación y conteo y constancia de clausura de la casilla, misma que será entregada a la persona Auxiliar del Consejo Distrital, para que, su auxiliar de captura del Consejo Distrital lleve a cabo su escaneo y captura en el Sistema creado para tal efecto; b) Una vez hecho lo anterior, en la parte exterior del paquete electoral, se deberá identificar el o los tipos de elección que se encuentren en su interior, a través de una etiqueta



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
	redonda ⁴ , lo cual a continuación se visualiza:
	...
	c) Posteriormente, se deberá extraer de este, la documentación, material electoral y de papelería, de tal forma que en el paquete electoral solo queden bolsas que contengan boletas.
	d) El Material Electoral, que se extraiga del paquete electoral, se separará en bolsas negras que se dotarán para tal efecto, puesto que no deben regresar a los paquetes electorales.
Artículo 37. 1. ... 2. ... a) Porcentaje. (Tabla 5). Número de manifestaciones para capturar b) ... c) Tiempo para la captura. (Tabla 7). Tabla 7. Tiempo de captura d) Fórmula para determinar la instalación de PEyC. (Tabla 8). Tabla 8. Valores para la determinación de la fórmula PEyC: Número de PEyC que se crearán al interior de cada Grupo de Trabajo. Cabe precisar que cada Grupo de Trabajo podrá contener uno o más PEyC. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los	Artículo 37. 3. ... 4. ... a) Porcentaje. Se actualizan los números de manifestaciones para capturar (Tabla 5). b) ... c) Tiempo para la captura. Se actualizan los tiempos de captura (Tabla 7). d) Fórmula para determinar la instalación de PEyC. Se modifica el término de los PEyC (Tabla 8). PEyC: Número de PEyC que se crearán al interior de cada Grupo de Trabajo. Cabe precisar que cada Grupo de Trabajo podrá contener uno o más PEyC. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de

⁴ Las cuáles serán remitidas por la DEOE, con la antelación oportuna.



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
capturar diverso, a partir de ello se obtiene el porcentaje que representa cada elección. En atención a lo anterior, se deberá dividir el número de manifestaciones por Boleta Electoral entre el total general de los números capturados, es decir en el caso específico del ejemplo, 5 que corresponde al número a capturar para las Magistraturas del Tribunal de Disciplina entre 40 que corresponde al total de manifestaciones en todas las boletas y así sucesivamente por cada elección, lo cual se aprecia a continuación: (Tabla 15). Ejercicio escenario por elección Tacámbaro	una de ellas con un número de recuadros a capturar diverso, a partir de ello se obtiene el porcentaje que representa cada elección. En atención a lo anterior, se deberá dividir el número de manifestaciones por Boleta Electoral entre el total general de los números capturados, es decir en el caso específico del ejemplo, 5 que corresponde al número a capturar para las Magistraturas del Tribunal de Disciplina entre 48 que corresponde al total de manifestaciones en todas las boletas y así sucesivamente por cada elección, lo cual se aprecia a continuación: Se actualiza el ejercicio de Tacámbaro (Tabla 15).
B. Uruapan En este Distrito, la suma de todos los recuadros para número contenidos en las boletas que serán utilizadas es de 42 manifestaciones en sus 5 elecciones, y cada una de ellas, cuenta con un número de recuadros a capturar diverso, a partir de ello se obtiene el porcentaje que representa cada elección. En atención a lo anterior, se deberá dividir el número de manifestaciones por Boleta Electoral entre el total general de los números capturados, es decir en el caso específico del ejemplo, 5 que corresponde al número a capturar para las Magistraturas del Tribunal de Disciplina entre 42 que corresponde al total de manifestaciones en todas las boletas y así sucesivamente por cada elección, lo cual se aprecia a continuación: (Tabla 16). Tabla 16. Ejercicio escenario por elección Uruapan	B. Uruapan En este Distrito, la suma de todos los recuadros para número contenidos en las boletas que serán utilizadas es de 51 manifestaciones en sus 5 elecciones, y cada una de ellas, cuenta con un número de recuadros a capturar diverso, a partir de ello se obtiene el porcentaje que representa cada elección. En atención a lo anterior, se deberá dividir el número de manifestaciones por Boleta Electoral entre el total general de los números capturados, es decir en el caso específico del ejemplo, 5 que corresponde al número a capturar para las Magistraturas del Tribunal de Disciplina entre 51 que corresponde al total de manifestaciones en todas las boletas y así sucesivamente por cada elección, lo cual se aprecia a continuación: Se actualiza el ejercicio de Uruapan (Tabla 16).



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 40. 1. En cada Grupo de Trabajo se designará a una Presidencia del Grupo de Trabajo como responsable. 2. En cuanto a los Auxiliares de Documentación, habrá 3 para aquellos Distritos considerados como clasificación A y B; y 2 para los Distritos clasificados como C y D. 3. Por lo que ve al personal Auxiliar de la Bodega Electoral, se consideran 3 personas por cada Bodega Electoral. 4. ... 5. ...	Artículo 40. 1. En cada Grupo de Trabajo se designará a una Presidencia del Grupo de Trabajo como responsable y un Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo, quienes deberán identificar cada PEyC, con un número. 2. En cuanto a los Auxiliares de Documentación y Traslado , habrá 3 para aquellos Distritos considerados como clasificación A y B; y 2 para los Distritos clasificados como C y D, sin embargo, en aquellos Distritos en los que sus grupos de trabajo sean 4 grupos de trabajo, serán 4 sus auxiliares. 3. En cada Bodega Electoral se designará una persona Encargada de Bodega Electoral y 2 auxiliares. 4. ... 5.
Artículo 41. 1. ...	Artículo 41. 1. 2. La presidencia en funciones deberá ordenar la salida del primer paquete electoral al o los grupos de trabajo, a fin de dar inicio con el escrutinio y cómputo.
Artículo 42. 1. El escrutinio y cómputo en Grupos de Trabajo se realizará conforme a lo siguiente:	Artículo 42. 1. El escrutinio y cómputo en Grupos de Trabajo se realizará conforme a lo siguiente:



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
a) El personal auxiliar de Bodega Electoral extraerá de la Bodega Electoral los paquetes electorales a fin de entregarlos al personal Auxiliar de Documentación. b) ... c) La presidencia del Grupo de Trabajo extraerá la bolsa de las boletas sacadas de la urna de la elección correspondiente, a fin de hacer su entrega al PEyC que realizará su captura.	a) El personal Auxiliar de Bodega Electoral extraerá de la Bodega Electoral los paquetes electorales a fin de entregarlos al personal Auxiliar de Documentación y Traslado. b) ... c) La presidencia del Grupo de Trabajo extraerá de los paquetes electorales entregados la bolsa de las boletas sacadas de la urna de la elección correspondiente, a fin de hacer su entrega al PEyC que realizará su captura. d) El Auxiliar de la Presidencia del Grupo de Trabajo, apartará los paquetes electorales a los cuales les fue extraída la bolsa, a fin de salvaguardarlos hasta en tanto sea devuelta la bolsa extraída, para su entrega al Auxiliar de Documentación y Traslado para su regreso a la Bodega Electoral. e) La presidencia del Grupo de Trabajo, en conjunto con su Auxiliar, llevarán un control de las bolsas que se entregan a cada PEyC, el cual deberá reunir las casillas computadas, así como el número de identificación del PEyC al que le fue asignada.



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
d) El PEyC, extraerán los votos de la bolsa a fin de realizar el escrutinio y cómputo para su captura.	f) El Auxiliar de Capturista extraerá los votos de la bolsa a fin de acomodarlos para realizar el escrutinio y cómputo.
e) El auxiliar de captura dictará de manera clara y precisa las manifestaciones vertidas en las boletas electorales.	g) El Auxiliar de Captura dictará de manera clara y precisa las manifestaciones vertidas en cada una de las boletas electorales.
f) ...	h) ...
g) ...	i) ...
h) La Presidencia del Grupo de Trabajo, deberá imprimir la Constancia Individual, a fin signarla y recabar las firmas del PEyC, para su resguardo en el archivo documental.	j) La Presidencia del Grupo de Trabajo con apoyo de su Auxiliar , deberá imprimir la Constancia Individual, a fin signarla y recabar las firmas del PEyC, para su resguardo en el archivo documental.
i) Una vez hecho lo anterior, la Presidencia del Grupo de Trabajo colocará una etiqueta del color de la elección que fue contabilizada y hará entrega al Personal Auxiliar de Documentación.	k) Una vez hecho lo anterior, la Presidencia del Grupo de Trabajo marcará en la etiqueta a través de una "paloma" que ya fue contabilizado a fin de que no vuelva a ser contabilizada dicha bolsa , lo cual se muestra a continuación: Se agrega imagen del paquete electoral
j) El auxiliar de documentación trasladará el o los paquetes a la Bodega Electoral a fin de entregarlo al Personal Auxiliar de Bodega Electoral.	l) Posteriormente, la Presidencia del Grupo de Trabajo hará entrega al Personal Auxiliar de Documentación y Traslado, para su regreso a la Bodega Electoral.
k) El personal Auxiliar de Bodega Electoral, registrará la entrada de cada uno de los paquetes electorales, para	m) El Auxiliar de Documentación y Traslado llevará el o los paquetes a la Bodega Electoral a fin de entregarlo al Personal Auxiliar de Bodega Electoral.



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
su respectivo acomodo en el interior de esta.	n) El personal encargado de la Bodega Electoral registrará la entrada de cada uno de los paquetes electorales, para que el Auxiliar lleve a cabo su acomodo en el interior de esta.
2. ...	2 ...
3. ...	3 ...
Artículo 43.	Artículo 43.
1. ...	1. ...
a) Un tablán para la Presidencia de los Grupos de Trabajo, con un equipo de cómputo conectada a una impresora con servicio de internet; y,	a) Un tablán para la Presidencia de los Grupos de Trabajo, con un equipo de cómputo conectado a una impresora con servicio de internet, adicional a este, un tablán para colocar los paquetes electorales que se encuentran bajo su resguardo durante su escrutinio y cómputo en el Grupo de Trabajo; y,
b) ...	b) ...
SECCIÓN QUINTA Extracción de documentos y materiales electorales	SECCIÓN QUINTA Identificación de paquetes y extracción de documentos y materiales electorales
Artículo 44.	Artículo 44.
1. La Presidencia del Grupo de Trabajo, cuando se abra el paquete por primera ocasión, deberá extraer del este, la documentación, material electoral y de papelería, de tal forma que en el paquete electoral solo queden bolsas que contengan boletas.	Se deroga



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
2. La presidencia del Grupo de Trabajo deberá extraer el acta de jornada electoral, clasificación y conteo y constancia de clausura de la casilla, y en su caso, la lista nominal de electores, a fin de entregarlas a la Secretaría, o en su caso, a la VOE. 3. El Material Electoral, que se extraiga del paquete electoral, se separará en bolsas negras que se dotarán para tal efecto, puesto que no deben regresar a los paquetes electorales. 4. El paquete electoral que se encuentre en escrutinio y cómputo quedará bajo resguardo de la Presidencia del Grupo de Trabajo, o su caso de los Consejos Distritales, si se cuenta con algún voto reservado, en tanto sea resuelto.	
Artículo 45. 1. ... 2. Los votos reservados únicamente serán objeto de discusión sobre su validez o nulidad en pleno de los Consejos Distritales, sesionando cada 4 horas, o bien, cuando acumulen 50 votos para calificar. 3. ... 4. En cada uno de los votos reservados deberá anotarse con lápiz, al reverso, el número y tipo de la casilla a que pertenece y deberá entregarse a la Presidencia del Grupo de Trabajo, junto con la constancia individual, quien lo entregará inmediatamente al personal de traslado,	Artículo 45. 1. ... 2. Los votos reservados únicamente serán objeto de discusión sobre su validez o nulidad en pleno de los Consejos Distritales, sesionando cada 4 horas, o bien, cuando acumulen hasta 50 votos para calificar. 3. ... 4. Los auxiliares capturistas, en cada uno de los votos reservados deberá anotar con lápiz, al reverso, el número y tipo de la casilla a que pertenece y deberá entregarse a la Presidencia del Grupo de Trabajo.



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
para que sea sometido a consideración de los Consejos Distritales.	5. La Presidencia del Grupo de Trabajo, deberá apartar los votos reservados en un sobre bolsa, los cuales deberá contabilizar y anotar por fuera del mismo la cantidad que contiene. En razón de ello, deberá coincidir lo votos reservados con los capturados por el PEyC, en caso de que no coincidan, su auxiliar, deberá registrarlos en el Sistema.
Artículo 46. 1. ... 2. ... 3. En caso de que haya votos válidos, se señalará a qué Candidatura fueron asignados, para su captura en el Sistema por la persona titular de la Secretaría y el mismo será devuelto a la bolsa correspondiente, así como el paquete electoral, para su regreso a la Bodega Electoral. 4. ... 5. ...	Artículo 46. 1. ... 2. ... 3. En caso de que haya votos válidos, se señalará a qué Candidatura fueron asignados, para su captura en el Sistema por la persona Auxiliar del Consejo Distrital devolviéndolo al sobre bolsa, para entregarlo al Personal Auxiliar de Documentación y Traslado , para su regreso a la Bodega Electoral. 4. ... 5. ...
Artículo 49. 1. En caso de que, durante la captura de los votos, se encontraran de otra elección, se deberá seguir el siguiente procedimiento: a) Las personas que integran los PEyC, le harán entrega a la Presidencia de los Grupos de Trabajo.	Artículo 49. 1. En caso de que, durante la captura de los votos, se encontraran de otra elección, se deberá seguir el siguiente procedimiento: a) Se deroga.



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
b) La Presidencia del Grupo de Trabajo, anotará al reverso los datos de identificación de la casilla en la que se localizó y lo entregará inmediatamente al personal Auxiliar de Documentación para que este lo lleve a los Consejos Distritales correspondiente. c) El Pleno los Consejos Distritales, serán los encargados de capturar dichas manifestaciones en el Sistema para que, se contabilice en la elección correspondiente. d) Posteriormente, entregará el voto al personal Auxiliar de Documentación, quien lo llevará a la Bodega Electoral, para su entrega al personal Auxiliar de Bodega Electoral. e) El personal Auxiliar de Bodega Electoral, en atención a los datos de identificación que la Presidencia del Grupo de Trabajo anotará al reverso, para que se resguarde en el paquete electoral correspondiente. 2. ... Artículo 53. 1. ...	b) El Auxiliar Capturista del PEyC anotará al reverso los datos de identificación de la casilla en la que se localizó y lo entregará inmediatamente a la Presidencia del Grupo de Trabajo. c) La Presidencia del Grupo de Trabajo, separará en un sobre bolsa dichos votos, a fin de entregarlo a la Persona de Documentación y Traslado. d) El Consejo Distrital será el encargado de contabilizar los votos de la elección correspondiente, para que sean entregados al auxiliar de captura del Consejo Distrital para su registro en el Sistema. e) Una vez capturados, serán generadas el Acta de Cómputo de votos adicionales según la elección de que se trate f) Posteriormente, el Consejo Distrital entregará el sobre bolsa al personal Auxiliar de Documentación y Traslado, quien lo llevará a la Bodega Electoral, para su entrega al personal Auxiliar de Bodega Electoral, para su resguardo. 2... Artículo 53. 1. ...



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
2. La constancia individual que sea levantada por el PEyC deberá estar firmada por sus integrantes, así como la Presidencia del Grupo de Trabajo.	2. La constancia individual que sea levantada por el Grupo de Trabajo deberá estar firmada por sus integrantes, así como la Presidencia del Grupo de Trabajo.
3. ...	3. ...
4. ...	4. ...
Anexo 1.	Se actualizan las 26 tablas que integran el Anexo 1, de los Lineamientos de Cómputo.
Anexo 2. Cuadernillo de consulta sobre votos válidos, votos nulos para la elección Extraordinaria del Poder Judicial en Michoacán.	- Se agregó el ejemplo de la página 39. - Se modificó la imagen de la página 53. - Corrimiento de numeración en el registro de las juezas y jueces en materia civil y primero civil.

Por lo antes expuesto, resulta indispensable llevar a cabo diversas actualizaciones a las proyecciones que establecen los Lineamientos de Cómputo, en razón de ello, tomando en cuenta las modificaciones a los diseños de las boletas electorales, la actualización a la Lista Nominal es necesario actualizar lo siguiente:

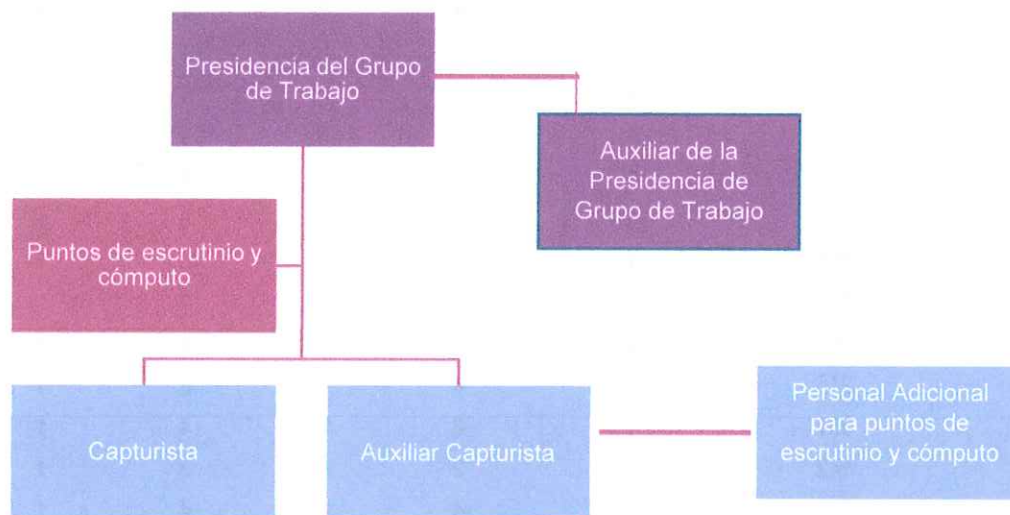


ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Tabla 2. Periodos de ejecución de los cómputos

Elección	Tiempo	Fechas
Magistraturas del Tribunal de Disciplina	19 horas	2 de junio
Magistrados en materia penal	30 horas	Del 2 al 3 de junio
Magistrados en materia civil	14 horas	4 de junio
Juezas y jueces Penales	109 horas	Del 4 al 9 de junio
Jueces civiles, familiares, laborales, mixtos menores	14 horas	9 de junio

Imagen 1. Integración de Grupos de Trabajo





ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Tabla 4. Personal de apoyo en mesas receptoras

Consejo Distrital	Paquetes electorales por recibir	Personal Encargado de Mesas Receptoras	Mesas receptoras ⁵	Puntos de Recepción	Personal Auxiliar de Traslado	Encargado de Bodega Electoral	Auxiliares de Bodega	Auxiliar de Captura de las AJE
Apatzingán	353	1	4	8	4	1	2	2
Ario	132	1	3	6	3	1	1	2
Arteaga	37	1	1	2	3	1	1	2
Coahuayana	54	1	1	2	3	1	1	2
Coalcomán	34	1	2	2	3	1	1	2
Hidalgo	185	1	3	6	3	1	1	2
Huetamo	150	1	2	4	3	1	1	2
Jiquilpan	212	1	5	10	3	1	1	2
La Piedad	239	1	5	10	3	1	1	2
Lázaro Cárdenas	227	1	4	8	3	1	1	2
Los Reyes	211	1	4	8	3	1	1	2
Maravatío	240	1	4	8	3	1	1	2
Morelia Noroeste	431	1	4	8	4	1	2	2
Morelia Noreste	364	1	4	8	4	1	2	2
Morelia Suroeste	356	1	4	8	4	1	2	2
Morelia Sureste	436	1	6	12	4	1	2	2
Pátzcuaro	256	1	3	6	3	1	1	2
Puruándiro	207	1	3	6	3	1	1	2
Sahuayo	123	1	2	4	3	1	1	2
Tacámbaro	154	1	4	8	3	1	1	2
Tanhuato	96	1	4	8	3	1	1	2
Uruapan	659	1	6	12	4	1	2	2
Zacapu	215	1	4	8	3	1	1	2
Zamora	551	1	8	16	4	1	2	2
Zinapécuaro	142	1	2	4	3	1	1	2
Zitácuaro	383	1	4	8	4	1	2	2

⁵ Proyecciones estimadas en base a los rangos de tiempo por recepción, mismas que quedarán plasmadas en los Modelos Operativos respectivos



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Tabla 5. Número de manifestaciones para capturar

Cvo.	Distritos Judiciales	Listado Nominal	Cantidad de Elecciones	Marcas magistraturas del Tribunal de Disciplina	Marcas magistraturas en materia penal	Marcas magistraturas en materia civil	Marcas juezas y jueces en materia penal	Marcas juezas y jueces civiles, familiares, laborales, mixtos y menores
1	Apatzingán	212,224	5	5	8	3	29	3
2	Ario	70,117	5	5	8	3	29	2
3	Arteaga	21,097	5	5	8	3	29	1
4	Coahuayana	32,298	5	5	8	3	29	1
5	Coalcomán	18,877	5	5	8	3	29	1
6	Hidalgo	109,210	5	5	8	3	29	3
7	Huetamo	74,813	5	5	8	3	29	2
8	Jiquilpan	112,816	5	5	8	3	29	1
9	La Piedad	133,439	5	5	8	3	29	2
10	Lázaro Cárdenas	148,886	5	5	8	3	29	4
11	Los Reyes	126,250	5	5	8	3	29	1
12	Maravatío	146,143	5	5	8	3	29	2
13	Morelia 10	235,062	5	5	8	6	29	10
14	Morelia 11	200,269	5	5	8	6	29	10
15	Morelia 16	204,959	5	5	8	6	29	10
16	Morelia 17	245,886	5	5	8	6	29	10
17	Pátzcuaro	163,372	5	5	8	6	29	1
18	Puruándiro	114,897	5	5	8	3	29	1
19	Sahuayo	76,086	4	5	8	3	29	0
20	Tacámbaro	86,739	5	5	8	3	29	3
21	Tanhuato	54,624	5	5	8	3	29	1
22	Uruapan	431,030	5	5	8	3	29	6
23	Zacapu	114,776	5	5	8	3	29	1
24	Zamora	358,491	5	5	8	3	29	4
25	Zinapécuaro	86,560	5	5	8	6	29	2
26	Zitácuaro	220,070	5	5	8	3	29	4



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Tabla 7. Tiempo de captura

Cvo.	Distritos Judiciales	Magistraturas del tribunal de disciplina	Magistraturas en materia Penal	Magistraturas en materia Civil	Juezas y jueces en materia penal	Juezas y jueces civiles, familiares, laborales, mixtos y menores
1	Apatzingán	15	24	9	87	9
2	Ario	15	24	9	87	6
3	Arteaga	15	24	9	87	3
4	Coahuayana	15	24	9	87	3
5	Coalcomán	15	24	9	87	3
6	Hidalgo	15	24	9	87	9
7	Huetamo	15	24	9	87	6
8	Jiquilpan	15	24	9	87	3
9	La Piedad	15	24	9	87	6
10	Lázaro Cárdenas	15	24	9	87	12
11	Los Reyes	15	24	9	87	3
12	Maravatío	15	24	9	87	6
13	Morelia 10	15	24	18	87	30
14	Morelia 11	15	24	18	87	30
15	Morelia 16	15	24	18	87	30
16	Morelia 17	15	24	18	87	30
17	Pátzcuaro	15	24	18	87	3
18	Puruándiro	15	24	9	87	3
19	Sahuayo	15	24	9	87	0
20	Tacámbaro	15	24	9	87	9
21	Tanhuato	15	24	9	87	3
22	Uruapan	15	24	9	87	18
23	Zacapu	15	24	9	87	3
24	Zamora	15	24	9	87	12
25	Zinapécuaro	15	24	18	87	6
26	Zitácuaro	15	24	9	87	12



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Tabla 9. PEyC a instalarse por elección de Magistraturas del
Tribunal de Disciplina Judicial

Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial				
Cvo.	Distritos Judiciales	Horas para concluir	Días para concluir	PEyC
1	Apatzingán	22.11	0.92	14
2	Ario	14.61	0.61	7
3	Arteaga	7.69	0.32	4
4	Coahuayana	11.78	0.49	4
5	Coalcomán	6.88	0.29	4
6	Hidalgo	19.91	0.83	8
7	Huetamo	15.59	0.65	7
8	Jiquilpan	20.57	0.86	8
9	La Piedad	21.62	0.90	9
10	Lázaro Cárdenas	21.71	0.90	10
11	Los Reyes	23.01	0.96	8
12	Maravatío	23.68	0.99	9
13	Morelia 10	19.04	0.79	18
14	Morelia 11	24.34	1.01	12
15	Morelia 16	18.68	0.78	16
16	Morelia 17	18.87	0.79	19
17	Pátzcuaro	21.66	0.90	11
18	Puruándiro	20.94	0.87	8
19	Sahuayo	15.85	0.66	7
20	Tacámbaro	18.07	0.75	7
21	Tanhuato	13.21	0.55	6
22	Uruapan	21.68	0.90	29
23	Zacapu	20.92	0.87	8
24	Zamora	21.78	0.91	24
25	Zinapécuaro	18.03	0.75	7
26	Zitácuaro	22.92	0.96	14



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Tabla 10. PEyC a instalarse por elección de Magistraturas Penales

Magistraturas en materia penal				
Cvo.	Distritos Judiciales	Horas para concluir	Días para concluir	PEyC
1	Apatzingán	12.31	0.51	14
2	Ario	18.84	0.79	7
3	Arteaga	11.01	0.46	4
4	Coahuayana	31.85	1.33	4
5	Coalcomán	24.94	1.04	4
6	Hidalgo	32.91	1.37	8
7	Huetamo	34.60	1.44	7
8	Jiquilpan	34.74	1.45	8
9	La Piedad	36.82	1.53	9
10	Lázaro Cárdenas	37.89	1.58	10
11	Los Reyes	30.47	1.27	8
12	Maravatío	38.94	1.62	9
13	Morelia 10	29.89	1.25	18
14	Morelia 11	30.20	1.26	12
15	Morelia 16	34.66	1.44	16
16	Morelia 17	33.51	1.40	19
17	Pátzcuaro	25.36	1.06	11
18	Puruándiro	28.91	1.20	8
19	Sahuayo	21.14	0.88	7
20	Tacámbaro	34.68	1.45	7
21	Tanhuato	33.48	1.39	6
22	Uruapan	34.85	1.45	29
23	Zacapu	28.85	1.20	8
24	Zamora	36.68	1.53	24
25	Zinapécuaro	12.31	0.51	7
26	Zitácuaro	18.84	0.79	14



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Tabla 11. PEyC a instalarse por elección de Magistraturas Civiles

Magistraturas en materia civil				
Cvo.	Distritos Judiciales	Horas para concluir	Días para concluir	PEyC
1	Apatzingán	13.26	0.55	14
2	Ario	8.76	0.37	7
3	Arteaga	4.62	0.19	4
4	Coahuayana	7.07	0.29	4
5	Coalcomán	4.13	0.17	4
6	Hidalgo	11.95	0.50	8
7	Huetamo	9.35	0.39	7
8	Jiquilpan	12.34	0.51	8
9	La Piedad	12.97	0.54	9
10	Lázaro Cárdenas	13.03	0.54	10
11	Los Reyes	13.81	0.58	8
12	Maravatío	14.21	0.59	9
13	Morelia 10	22.85	0.95	18
14	Morelia 11	29.21	1.22	12
15	Morelia 16	22.42	0.93	16
16	Morelia 17	22.65	0.94	19
17	Pátzcuaro	25.99	1.08	11
18	Puruándiro	12.57	0.52	8
19	Sahuayo	9.51	0.40	7
20	Tacámbaro	10.84	0.45	7
21	Tanhuato	7.93	0.33	6
22	Uruapan	13.01	0.54	29
23	Zacapu	12.55	0.52	8
24	Zamora	13.07	0.54	24
25	Zinapécuaro	21.64	0.90	7
26	Zitácuaro	13.75	0.57	14



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Tabla 12. PEyC, a instalarse por elección de juezas y jueces en materia penal

Juezas y jueces en materia penal				
Cvo.	Distritos Judiciales	Horas para concluir	Días para concluir	PEyC
1	Apatzingán	128.22	5.34	14
2	Ario	84.72	3.53	7
3	Arteaga	44.61	1.86	4
4	Coahuayana	68.30	2.85	4
5	Coalcomán	39.92	1.66	4
6	Hidalgo	115.47	4.81	8
7	Huetamo	90.40	3.77	7
8	Jiquilpan	119.28	4.97	8
9	La Piedad	125.41	5.23	9
10	Lázaro Cárdenas	125.93	5.25	10
11	Los Reyes	133.48	5.56	8
12	Maravatío	137.35	5.72	9
13	Morelia 10	110.46	4.60	18
14	Morelia 11	141.16	5.88	12
15	Morelia 16	108.35	4.51	16
16	Morelia 17	109.46	4.56	19
17	Pátzcuaro	125.62	5.23	11
18	Puruándiro	121.48	5.06	8
19	Sahuayo	91.94	3.83	7
20	Tacámbaro	104.81	4.37	7
21	Tanhuato	76.62	3.19	6
22	Uruapan	125.72	5.24	29
23	Zacapu	121.35	5.06	8
24	Zamora	126.34	5.26	24
25	Zinapécuaro	104.59	4.36	7
26	Zitácuaro	132.96	5.54	14



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Tabla 13. PEyC, a instalarse por elección de juezas y jueces civiles, familiares, laborales, mixtos y menores

Juezas y jueces civiles, familiares, laborales, mixtos y menores				
Cvo.	Distritos Judiciales	Horas para concluir	Días para concluir	PEyC
1	Apatzingán	13.26	0.55	14
2	Ario	5.84	0.24	7
3	Arteaga	1.54	0.06	4
4	Coahuayana	2.36	0.10	4
5	Coalcomán	1.38	0.06	4
6	Hidalgo	11.95	0.50	8
7	Huetamo	6.23	0.26	7
8	Jiquilpan	4.11	0.17	8
9	La Piedad	9.73	0.41	8
10	Lázaro Cárdenas	17.37	0.72	10
11	Los Reyes	4.60	0.19	8
12	Maravatío	9.47	0.39	9
13	Morelia 10	38.09	1.59	18
14	Morelia 11	48.68	2.03	12
15	Morelia 16	37.36	1.56	16
16	Morelia 17	37.75	1.57	19
17	Pátzcuaro	4.77	0.20	10
18	Puruándiro	4.19	0.17	8
19	Tacámbaro	10.84	0.45	7
20	Tanhuato	2.64	0.11	6
21	Uruapan	26.01	1.08	29
22	Zacapu	4.18	0.17	8
23	Zamora	17.43	0.73	24
24	Zinapécuaro	7.21	0.30	7
25	Zitácuaro	18.34	0.76	14



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Tabla 14. Grupos de Trabajo para instalarse

Cvo	Distrito Electoral Judicial	Grupos de trabajo para PEyC
1	Apatzingán	2
2	Ario	1
3	Arteaga	1
4	Coahuayana	1
5	Coalcomán	1
6	Hidalgo	1
7	Huetamo	1
8	Jiquilpan	1
9	La Piedad	1
10	Lázaro Cárdenas	2
11	Los Reyes	1
12	Maravatío	2
13	Morelia 10	3
14	Morelia 11	2
15	Morelia 16	3
16	Morelia 17	3
17	Pátzcuaro	2
18	Puruándiro	1
19	Sahuayo	1
20	Tacámbaro	1
21	Tanhuato	1
22	Uruapan	4
23	Zacapu	1
24	Zamora	4
25	Zinapécuaro	1
26	Zitácuaro	2



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Tabla 15. Ejercicio escenario por elección Tacámbaro

Elección	Cálculo matemático	Porcentaje
Recuadros para captura en la boleta de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina	$5/48 =$	0.10%
Recuadros para captura en la boleta de la elección de Magistraturas penales	$8/48 =$	0.16%
Recuadros para captura en la boleta de la elección de Magistraturas civiles	$3/48 =$	0.66%
Recuadros para captura en la boleta de la elección de Juezas y jueces en materia penal	$29/48 =$	0.60%
Recuadros para captura en la boleta de la elección de juezas y jueces civiles, familiares, laborales, mixtos y menores	$3/48 =$	0.06%

Tabla 16. Ejercicio escenario por elección Uruapan

Elección	Cálculo matemático	Porcentaje
Recuadros para captura en la boleta de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina	$5/51 =$	0.09%
Recuadros para captura en la boleta de la elección de Magistraturas penales	$8/51 =$	0.15%
Recuadros para captura en la boleta de la elección de Magistraturas civiles	$3/51 =$	0.05%
Recuadros para captura en la boleta de la elección de juezas y jueces en materia penal	$29/51 =$	0.56%
Recuadros para captura en la boleta de la elección de juezas y jueces civiles, familiares, laborales, mixtos y menores	$6/51 =$	0.11%



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Anexo 1. Personal de apoyo para el desarrollo de los Cómputos

Personal para el Cómputo Distrital de Apatzingán		
Funciones	Grupo A	Grupo B
	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
Pleno del Consejo	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	2	2
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	2	2
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	2	2
Auxiliares de Documentación y Traslado	3	3
Capturistas	14	14
Auxiliares Capturistas	14	14
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	46	46

Personal para el Cómputo Distrital de Ario		
Funciones	Grupo A	Grupo B
	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
Pleno del Consejo	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	1	1
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	1	1
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	1	1
Auxiliares de Documentación y Traslado	2	2
Capturistas	7	7
Auxiliares Capturistas	7	7
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	28	28



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Personal para el Cómputo Distrital de Arteaga		
Funciones	Grupo A	Grupo B
Pleno del Consejo	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	1	1
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	1	1
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	1	1
Auxiliares de Documentación y Traslado	2	2
Capturistas	4	4
Auxiliares Capturistas	4	4
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	22	22

Personal para el Cómputo Distrital de Coahuayana		
Funciones	Grupo A	Grupo B
Pleno del Consejo	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	1	1
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	1	1
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	1	1
Auxiliares de Documentación y Traslado	2	2
Capturistas	4	4
Auxiliares Capturistas	4	4
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	22	22



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Personal para el Cómputo Distrital de Coalcomán		
Funciones	Grupo A	Grupo B
	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
Pleno del Consejo	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	1	1
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	1	1
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	1	1
Auxiliares de Documentación y Traslado	2	2
Capturistas	4	4
Auxiliares Capturistas	4	4
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	22	22

Personal para el Cómputo Distrital de Hidalgo		
Funciones	Grupo A	Grupo B
	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
Pleno del Consejo	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	1	1
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	1	1
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	1	1
Auxiliares de Documentación y Traslado	2	2
Capturistas	8	8
Auxiliares Capturistas	8	8
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	30	30



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Personal para el Cómputo Distrital de Huetamo		
Funciones	Grupo A	Grupo B
Pleno del Consejo	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	1	1
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	1	1
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	1	1
Auxiliares de Documentación y Traslado	2	2
Capturistas	7	7
Auxiliares Capturistas	7	7
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	28	28

Personal para el Cómputo Distrital de Jiquilpan		
Funciones	Grupo A	Grupo B
Pleno del Consejo	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	1	1
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	1	1
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	1	1
Auxiliares de Documentación y Traslado	2	2
Capturistas	8	8
Auxiliares Capturistas	8	8
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	30	30



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Personal para el Cómputo Distrital de La Piedad		
Funciones	Grupo A	Grupo B
Pleno del Consejo	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	1	1
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	1	1
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	1	1
Auxiliares de Documentación y Traslado	2	2
Capturistas	9	9
Auxiliares Capturistas	9	9
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	32	32

Personal para el Cómputo Distrital de Lázaro Cárdenas		
Funciones	Grupo A	Grupo B
Pleno del Consejo	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	2	2
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	2	2
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	1	1
Auxiliares de Documentación y Traslado	2	2
Capturistas	10	10
Auxiliares Capturistas	10	10
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	36	36



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Personal para el Cómputo Distrital de Los Reyes		
Funciones	Grupo A	Grupo B
Pleno del Consejo	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	1	1
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	1	1
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	1	1
Auxiliares de Documentación y Traslado	2	2
Capturistas	8	8
Auxiliares Capturistas	8	8
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	30	30

Personal para el Cómputo Distrital de Maravatio		
Funciones	Grupo A	Grupo B
Pleno del Consejo	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	2	2
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	2	2
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	1	1
Auxiliares de Documentación y Traslado	2	2
Capturistas	9	9
Auxiliares Capturistas	9	9
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	34	34



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Personal para el Cómputo Distrital de Morelia Noroeste		
Funciones	Grupo A	Grupo B
	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
Pleno del Consejo	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	3	3
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	3	3
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	2	2
Auxiliares de Documentación y Traslado	3	3
Capturistas	18	18
Auxiliares Capturistas	18	18
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	56	56

Personal para el Cómputo Distrital de Morelia Noreste		
Funciones	Grupo A	Grupo B
	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
Pleno del Consejo	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	2	2
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	2	2
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	2	2
Auxiliares de Documentación y Traslado	3	3
Capturistas	12	12
Auxiliares Capturistas	12	12
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	42	42



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Personal para el Cómputo Distrital de Morelia Suroeste		
Funciones	Grupo A	Grupo B
Pleno del Consejo	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	3	3
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	3	3
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	2	2
Auxiliares de Documentación y Traslado	3	3
Capturistas	16	16
Auxiliares Capturistas	16	16
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	52	52

Personal para el Cómputo Distrital de Morelia Sureste		
Funciones	Grupo A	Grupo B
Pleno del Consejo	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	3	3
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	3	3
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	2	2
Auxiliares de Documentación y Traslado	3	3
Capturistas	19	19
Auxiliares Capturistas	19	19
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	58	58



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Personal para el Cómputo Distrital de Pátzcuaro		
Funciones	Grupo A	Grupo B
	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
Pleno del Consejo	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	2	2
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	2	2
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	1	1
Auxiliares de Documentación y Traslado	2	2
Capturistas	11	11
Auxiliares Capturistas	11	11
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	38	38

Personal para el Cómputo Distrital de Puruándiro		
Funciones	Grupo A	Grupo B
	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
Pleno del Consejo	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	1	1
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	1	1
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	1	1
Auxiliares de Documentación y Traslado	2	2
Capturistas	8	8
Auxiliares Capturistas	8	8
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	30	30



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Personal para el Cómputo Distrital de Sahuayo		
Funciones	Grupo A	Grupo B
Pleno del Consejo	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	1	1
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	1	1
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	1	1
Auxiliares de Documentación y Traslado	2	2
Capturistas	7	7
Auxiliares Capturistas	7	7
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	28	28

Personal para el Cómputo Distrital de Tacámbaro		
Funciones	Grupo A	Grupo B
Pleno del Consejo	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	1	1
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	1	1
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	1	1
Auxiliares de Documentación y Traslado	2	2
Capturistas	7	7
Auxiliares Capturistas	7	7
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	28	28



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Personal para el Cómputo Distrital de Zacapu		
Funciones	Grupo A	Grupo B
Pleno del Consejo	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	1	1
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	1	1
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	1	1
Auxiliares de Documentación y Traslado	2	2
Capturistas	8	8
Auxiliares Capturistas	8	8
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	30	30

Personal para el Cómputo Distrital de Zamora		
Funciones	Grupo A	Grupo B
Pleno del Consejo	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	4	4
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	4	4
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	2	2
Auxiliares de Documentación y Traslado	3	3
Capturistas	24	24
Auxiliares Capturistas	24	24
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	70	70



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Personal para el Cómputo Distrital de Zinapécuaro		
Funciones	Grupo A	Grupo B
Pleno del Consejo	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	1	1
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	1	1
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	1	1
Auxiliares de Documentación y Traslado	2	2
Capturistas	7	7
Auxiliares Capturistas	7	7
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	28	28

Personal para el Cómputo Distrital de Zitácuaro		
Funciones	Grupo A	Grupo B
Pleno del Consejo	Secretaría Consejo	Presidencia Consejo
	VOE	VCEyEC
	Consejería	Consejería
	Consejería	Consejería
Auxiliar del Consejo Distrital	1	1
Presidencias de Grupo de Trabajo para PEyC	2	2
Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo	2	2
Encargado de Bodega Electoral	1	1
Auxiliares de Bodega	2	2
Auxiliares de Documentación y Traslado	3	3
Capturistas	14	14
Auxiliares Capturistas	14	14
Auxiliares adicionales para PEyC	3	3
Total	46	46



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los antecedentes, razonamientos y fundamentos señalados, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBAN DIVERSAS MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS, AMBOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA EL CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL 2024-2025.

PRIMERO. Este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para emitir y aprobar el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, así como a su Anexo 1, en los términos del Razonamiento Quinto del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, realice las acciones conducentes respecto a las modificaciones a los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, para su publicación en la página de Internet de este Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, realice las acciones conducentes respecto a las modificaciones al Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, para su publicación en la página de Internet de este Instituto Electoral de Michoacán.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo serán resultas por la normativa aplicable o, en su caso, por este Consejo General de conformidad con sus atribuciones.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, de Educación Cívica y Participación Ciudadana y de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos. Así como a las coordinaciones de órganos desconcentrados y enlaces electorales y de Informática, de este Instituto, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

SEXTO. Notifíquese a los órganos desconcentrados de este Instituto Electoral de Michoacán, para los efectos legales conducentes.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de ocho de mayo de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra.



ACUERDO: IEM-CG-90/2025

Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

